



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2024-MDEA

El Agustino, 29 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA

VISTO: El informe N°236-2024-OFPR-OGPP/MDEA emitido por la Oficina de Presupuesto, el informe N°191-2024-OGPP/MDEA emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°516-2024-OGAJ-MDEA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, y el memorándum N°2116-2024-GM-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la reducción del Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N°32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas. Ley que tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas;

Que, de la precitada Ley N°32103, establece en su Tercera Disposición Complementaria Final lo siguientes: "1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento." y "2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;

Que, mediante informe N°236-2024-OFPR-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación y formalización de la modificación presupuestal de reducción del marco en el más breve plazo por acuerdo de concejo, dicha resolución debe ser remitida a la Oficina de Presupuesto a fin de ser remitida a los entes rectores;



Que, mediante informe N°191-2024-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que la oficina de presupuesto solicita se realice la modificación presupuestal de la reducción de marco en la fuente de financiamiento 05 Recurso Determinados, Rubro 1 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por el monto de S/.192,156.00 soles, monto asignado en exceso en la Partida Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024;

Que, mediante informe N°516-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, emite opinión favorable al mecanismo idóneo para la aprobación de reducción del Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad de El Agustino por el monto de S/. 192,156.00, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se realice mediante acuerdo de Concejo Municipal, debiendo ponerse conocimiento del concejo municipal para que le otorgue el tramite respectivo;



Que, mediante memorándum N°2116-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los informes de la referencia, para su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la reducción del Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad de El Agustino, Provincia de Lima y Departamento de Lima, en el mes de agosto del año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 192,156.00**, en la Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°32103, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO
(301260)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO

Especifica Detallada:

IMPORTE:

TOTAL INGRESOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

En nuevos soles

05 Recursos Determinados

18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particip.

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

S/. - 192,156.00

S/. - 192,156.00





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GASTOS	En nuevos soles
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001: ACCIONES CENTRALES
PROYECTO:	2001621: Estudios de Pre Inversión
CATEGORIA DEL GASTO:	06 Gasto de Capital
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05 Recursos Determinados
RUBRO:	18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Part.
TIPO DE TRANSACCIÓN:	02 Gasto
GENERICA DEL GASTO:	06 Adquisición de Activos no financieros
IMPORTE:	S/. - 192,156.00
TOTAL GASTO DEL PLIEGO	S/. - 192,156.00



Artículo 2. - PRECISAR que el presente acuerdo de concejo se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N°01/GL y la "Nota de Modificación Presupuestaria N°07" emitida en el mes de agosto de 2024, para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.



Artículo 3. - DISPENSAR al presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo.

Artículo 4. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.



Artículo 5. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.gob.pe/munielagustino).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE